

RESOLUCIÓN N° 133/2026

POR LA CUAL SE NOMBRAN PROVISORIAMENTE PROFESORES INTERINOS EN CARÁCTER DE ENCARGADOS DE CÁTEDRAS, DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS FILIAL CURUGUATY, DESDE EL MES ABRIL, DURANTE LA SUSTANCIACIÓN Y POR TODO EL TIEMPO QUE LLEVE EL FINIQUITO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO.

Salto del Guairá, 20 de abril del 2026.

VISTA:

La nota presentada por el Dr. Guillermo Centurión Arrua, Decano Interino de la Facultad de Ciencias Veterinarias, filial Curuguaty, en la que solicita que los docentes que se encuentran desarrollando clases en carácter Ad-honorem en las asignaturas que corresponden a los docentes hoy sumariados perciban una remuneración, y

CONSIDERANDO:

La resolución del Consejo Superior Universitario N° 57/2026, de fecha 26 de febrero del 2026 *“POR LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS POR PIEZAS SEPARADAS A DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ FILIAL CURUGUATY, SE DESIGNA JUEZ INSTRUCTOR Y SECRETARIO, Y SE ADOPTAN MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN PROVISORIA CON GOCE DE HABERES”* a los siguientes docentes:

- **Prof. Rodrigo Daniel Román Alvarez**, C.I. N° 3.599.468,
- **Prof. Aldo Ramón Duarte Monzón**, C.I. N° 6.815.350,
- **Prof. Carlos Emilio Vera Ojeda**, C.I. N° 3.697.101,
- **Prof. Fernando Daniel Giménez Ferreira**, C.I. N° 3.548.045.

La misma resolución dispone en su **Art. 5to. DISPONER**, *en carácter preventivo y sin que ello implique prejuzgamiento alguno, la suspensión provisoria del ejercicio de funciones docentes de los profesores mencionados en el Art. 1º, con goce íntegro de haberes, hasta la conclusión del procedimiento sumarial. La presente medida se adopta a fin de resguardar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, la integridad del proceso investigativo y la preservación de la prueba, y surtirá efectos a partir de su notificación personal.*

La resolución del Consejo Superior Universitario N° 66/2026, de fecha 11 de marzo del 2026 *“POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES EN CARÁCTER DE ENCARGADOS Y AUXILIARES DE CÁTEDRAS E INVESTIGADORES, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2.026, DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, FILIAL CURUGUATY”.*

La misma resolución dispone en su **Art. 2do. MANTENER** la medida cautelar de **suspensión provisoria del ejercicio de sus funciones con goce de sueldo** a los docentes sumariados por resolución **HCSU N° 57/2026** y que son:

- **Prof. Rodrigo Daniel Román Alvarez**, C.I. N° 3.599.468,
- **Prof. Aldo Ramón Duarte Monzón**, C.I. N° 6.815.350,
- **Prof. Carlos Emilio Vera Ojeda**, C.I. N° 3.697.101,
- **Prof. Fernando Daniel Giménez Ferreira**, C.I. N° 3.548.045, y **supeditar el ejercicio pleno de sus derechos como docentes que han ganado el concurso para este nuevo período académico 2026 a las resultas del proceso sumarial instaurado.**

....//II//....

RESOLUCIÓN N° 133/2026

Que, por las resoluciones del Consejo Superior Universitario mencionadas en las que los docentes sumariados quedan supeditados para el **ejercicio pleno de sus derechos como docentes que han ganado el concurso para este nuevo período académico 2026 a las resultas del proceso sumarial instaurado** y al no contar con docentes auxiliares para desarrollar las asignaturas, la Encargada de Despacho de la FACIV ha designado a docentes en carácter Ad-honorem para el desarrollo de las clases.

Que, sobre la base de los fundamentos expuestos y teniendo en cuenta el principio de que: **“No se presume la gratuidad del trabajo”** contenido en la **Ley N° 213/93** que establece el Código del Trabajo, **Artículo 12°** *Todo trabajo debe ser remunerado. Su gratuidad no se presume*, el rectorado por la urgencia del caso es del parecer que corresponde el nombramiento provisorio de los docentes hasta el finiquito del sumario administrativo instaurado en contra de los docentes citados anteriormente y posteriormente informar la medida adoptada al Consejo Superior Universitario.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: **“Son atribuciones y deberes del Rector, Inc. b) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Canindeyú., Inc. f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario.**

Que, la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. NOMBRAR provisoriamente profesores interinos en carácter de encargado de cátedra de la carrera de **Ciencias Veterinarias** de la Facultad de Ciencias Veterinaria, filial Curuguaty para el período académico 2.026 **desde el mes de abril, durante la sustanciación y por todo el tiempo que lleve el finiquito del sumario administrativo** instaurado en contra de los docentes encargados de cátedras, según el siguiente detalle:

CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS, FILIAL CURUGUATY.

PRIMER CURSO			
Asignatura	Nombre/s y Apellido/s	C.I. N°	Cat.
Anatomía Descriptiva y Comparada	Med. Vet. María Mercedes Portillo Navarro	6.861.876	L12
Anatomía Descriptiva y Comparada	Med. Vet. Jorge Simeón Portillo Marín	5.861.011	L10
TERCER CURSO			
Semiología.	Med. Vet. Blanca Celina Rolon	5.349.895	L12
SEXTO CURSO			
Industrialización e inspección de productos de origen animal	Med. Vet. Ana Liz Florentin Martínez	4.987.889	L12

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General


Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

